



OFICIO No. 8027

Barranquilla, 1° de diciembre del 2022

SRA. ALEXIS MARIA AICARDI RODRIGUEZ.

eldercm32@hotmail.com

eldercm32@hotmail.com

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.

ACCIONANTE: ALEXIS MARIA AICARDI RODRIGUEZ.

ACCIONADOS: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO, JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD, ATLANTICO, Y LA SECRETARIA DE GOBIERNO DE SOLEDAD, ATLANTICO.

M. P. : DR. BERNARDO LÓPEZ.

RADICACIÓN: T-00960-2022

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 30 de noviembre del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

1.- ADMITIR la presente Acción de Tutela instaurada por ALEXIS MARIA AICARDI RODRIGUEZ, actuando a través de apoderado judicial, contra el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO, JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD, ATLANTICO Y LA SECRETARIA DE GOBIERNO DE SOLEDAD, ATLANTICO.

2.- Por Secretaría, ofíciase a la parte accionada, JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO, JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD, ATLANTICO Y LA SECRETARIA DE GOBIERNO DE SOLEDAD, ATLANTICO, para que dentro de los dos (2) días siguientes a su notificación, se sirvan rendir informe acerca de los hechos materia de la presente acción constitucional; y allegar, vía digital, el expediente contentivo del incidente de desacato, radicado con el número 2019-00504, donde funge como accionante el mismo de esta acción.

3.- NOTIFICAR a las partes por cualquier medio expedito y eficaz; asimismo, dar cuenta a las partes, al tercero vinculado y a terceros interesados, por aviso a fijarse junto con el presente proveído en la página web de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, a fin de informar del inicio de este decurso constitucional a las personas que pudieran resultar involucradas en sus resultados.

Las respuestas y/o comunicaciones correspondientes deben realizarse por intermedio del correo electrónico de la Secretaría de la Sala Civil- Familia de esta Corporación:

seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co;

con

copia

a

scf01bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

WILLIAN ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.
P/Secretario.



OFICIO No. 8028

Barranquilla, 1° de diciembre del 2022

SEÑORES: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO, JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD, ATLANTICO, Y LA SECRETARIA DE GOBIERNO DE SOLEDAD, ATLANTICO.

j01cctosoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co
ofijuridicanotificaciones@soledad-atlantico.gov.co
alcaldia@soledadatlantico.gov.co
j03pqccmsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.

ACCIONANTE: ALEXIS MARIA AICARDI RODRIGUEZ.

ACCIONADOS: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO, JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD, ATLANTICO, Y LA SECRETARIA DE GOBIERNO DE SOLEDAD, ATLANTICO.

M. P. : DR. BERNARDO LÓPEZ.

RADICACIÓN: T-00960-2022

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 30 de noviembre del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

1.- ADMITIR la presente Acción de Tutela instaurada por ALEXIS MARIA AICARDI RODRIGUEZ, actuando a través de apoderado judicial, contra el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO, JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD, ATLANTICO Y LA SECRETARIA DE GOBIERNO DE SOLEDAD, ATLANTICO.

2.- Por Secretaría, ofíciase a la parte accionada, JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO, JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD, ATLANTICO Y LA SECRETARIA DE GOBIERNO DE SOLEDAD, ATLANTICO, para que dentro de los dos (2) días siguientes a su notificación, se sirvan rendir informe acerca de los hechos materia de la presente acción constitucional; y allegar, vía digital, el expediente contentivo del incidente de desacato, radicado con el número 2019-00504, donde funge como accionante el mismo de esta acción.

3.- NOTIFICAR a las partes por cualquier medio expedito y eficaz; asimismo, dar cuenta a las partes, al tercero vinculado y a terceros interesados, por aviso a fijarse junto con el presente proveído en la página web de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, a fin de informar del inicio de este decurso constitucional a las personas que pudieran resultar involucradas en sus resultados.

Las respuestas y/o comunicaciones correspondientes deben realizarse por intermedio del correo electrónico de la Secretaría de la Sala Civil- Familia de esta Corporación:

seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co; con copia a
scf01bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

WILLIAN ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.
P/Secretario.



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Barranquilla

AVISO

(PUBLICADO EN EL MICROSITIO DE LA PÁGINA WEB DE LA SECRETARIA DE LA
SALA CIVIL-FAMILIA, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA)

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA CIVIL- FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR
DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA.

Notifica: Ante la eventual imposibilidad de enterar a las partes o terceros interesados, sùrtase este trámite por aviso que deberá fijarse a través de la publicación de esta providencia en el micrositio web de la Sala Civil Familia de esta Corporación, con el fin de enterar del inicio de esta acción constitucional a las personas que puedan verse afectadas con sus resultados, y a todos quienes tengan interés en la acción de tutela de primera instancia radicada bajo el No **T-00960-2022, DONDE APARECE COMO ACCIONANTE LA SEÑORA ALEXIS MARIA AICARDI RODRIGUEZ Y COMO ACCIONADOS: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO, JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD, ATLANTICO Y LA SECRETARIA DE GOBIERNO DE SOLEDAD, ATLANTICO**, la providencia de fecha 30 de noviembre del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se dispuso:

1.- ADMITIR la presente Acción de Tutela instaurada por ALEXIS MARIA AICARDI RODRIGUEZ, actuando a través de apoderado judicial, contra el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO, JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD, ATLANTICO Y LA SECRETARIA DE GOBIERNO DE SOLEDAD, ATLANTICO.

2.- Por Secretaría, ofíciase a la parte accionada, JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO, JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD, ATLANTICO Y LA SECRETARIA DE GOBIERNO DE SOLEDAD, ATLANTICO, para que dentro de los dos (2) días siguientes a su notificación, se sirvan rendir informe acerca de los hechos materia de la presente acción constitucional; y allegar, vía digital, el expediente contentivo del incidente de desacato, radicado con el número 2019-00504, donde funge como accionante el mismo de esta acción.

3.- NOTIFICAR a las partes por cualquier medio expedito y eficaz; asimismo, dar cuenta a las partes, al tercero vinculado y a terceros interesados, por aviso a fijarse junto con el presente proveído en la página web de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, a fin de informar del inicio de este decurso constitucional a las personas que pudieran resultar involucradas en sus resultados.

Las respuestas y/o comunicaciones correspondientes deben realizarse por intermedio del correo electrónico de la Secretaría de la Sala Civil- Familia de esta Corporación: seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co; con copia a scf01bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

WILLIASN ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.

SECRETARIO -SALA CIVIL FAMILIA-TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA-
DICIEMBRE 1° DEL 2022.